



Comisión

Nacional

de Energía

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA SOBRE LA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE
PARTICIPACIONES ACCIONARIAS
DE INMOBICIDE, S.L. POR PARTE DE
LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD
DEL CONDADO, S.A.**

22 de junio de 2006

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DE INMOBICIDE, S.L. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de mayo de 2006 se ha dado entrada en la Comisión Nacional de la Energía escrito de la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (en adelante CECSA) por el que solicita autorización para adquirir nuevas participaciones accionariales en INMOBICIDE, S.L., sociedad creada en 2004. El 15 de septiembre de 2005, CECSA fue autorizada por Resolución de la CNE a la adquisición accionarial de un 15,56% del capital social de INMOBICIDE, S.L. por importe de 105.000 euros.

II.- CECSA no adjunta en el escrito de 29 de mayo de 2006 toda la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento autorizador.

III.- Consecuentemente, la CNE ha comunicado a CECSA, la información adicional restante pendiente por enviar a esta Comisión (balance y cuenta de resultados de CECSA, correspondiente al ejercicio 2005 y forma de financiación de la operación) para tramitar dicho procedimiento.

IV.- El plazo para resolver la presente solicitud se suspende por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

V.- El 12 de junio de 2006, CECSA envía a la CNE la información pendiente y la CNE, tras analizar dicha información, considera que CECSA ha enviado toda la información necesaria.

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 22 de junio de 2006, y a la vista de los antecedentes descritos, ha adoptado la presente Resolución, con base en los Fundamentos Jurídicos que a continuación se exponen:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JURÍDICO – PROCESALES

PRIMERO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La Comisión Nacional de Energía es competente para otorgar la autorización solicitada por CECSA en el ejercicio de la función decimocuarta de las previstas en la Disposición Adicional undécima, tercero.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en su redacción otorgada por el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, por le que se modifican las funciones de la CNE, que atribuye a este Organismo, entre otras, la función de *“autorizar la adquisición de participaciones realizadas por sociedades con actividades que tienen la consideración de reguladas o actividades que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial, tales como centrales térmicas nucleares, centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional, o que se desarrollen en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, así como las actividades de almacenamiento de gas natural o de transporte de gas natural por medio de gaseoductos internacionales que tengan como destino o tránsito el territorio español. La autorización será igualmente requerida cuando se pretenda la adquisición de participaciones en un porcentaje superior a un 10 % del capital social o cualquiera otro que conceda influencia significativa, realizada por cualquier sujeto en una sociedad que, por sí o por medio de otras que pertenezcan a su grupo de sociedades, desarrolle alguna de las actividades mencionadas en el párrafo anterior de este apartado 1. La misma autorización se requerirá cuando se adquieran directamente los activos precisos para desarrollar las citadas actividades. “*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, corresponde al Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía dictar la pertinente resolución.

SEGUNDO.-TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CARACTER DE LA DECISIÓN

1º) En el escrito de 29 de mayo de 2006 de CECSA se solicita autorización para adquirir nuevas participaciones accionariales en INMOBICIDE, S.L., del que la empresa eléctrica distribuidora ya posee acciones de INMOBICIDE, S.L. en su primera ampliación de capital social en 2004.

El apartado 2 de la función decimocuarta, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, determina que: *“las autorizaciones definidas en los dos párrafos del apartado 1 anterior podrán ser denegadas o sometidas a condiciones por cualquiera de las siguientes causas:*

- a) La existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos sobre las actividades contempladas en el apartado 1 anterior.*
- b) Protección del interés general en el sector energético y, en particular, la garantía de un adecuado mantenimiento de los objetivos de la política sectorial, con especial afección a activos considerados estratégicos. Tendrán la consideración de activos estratégicos para el suministro energético aquellos que puedan afectar a la garantía y seguridad de los suministros de gas y electricidad. A estos efectos, se definen como estratégicos los siguientes activos: [...]*
- c) La posibilidad de que la entidad que realice las actividades mencionadas en el apartado 1 anterior de esta función decimocuarta quede expuesta a no poder desarrollar con garantías como consecuencia de cualquiera otras actividades desarrolladas por la entidad adquirente o por la adquirida.*
- d) Cualquiera otra causa de seguridad pública y, en particular: [...]*

La razón que justifica el control de esta Comisión en las operaciones de toma de participaciones, realizadas por sociedades que desarrollan actividades reguladas, reside, entre otras, en evitar que el patrimonio de una sociedad regulada pueda ser destinado a

actividades empresariales distintas, pudiendo con ello generar riesgos significativos o efectos negativos en dichas actividades reguladas.

2º) Por lo que respecta al procedimiento autorizatorio, el apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía establece un plazo máximo de un mes para que la Comisión dicte la resolución que proceda, de modo que, transcurrido dicho plazo sin que haya sido emitida Resolución expresa, se entenderá concedida la autorización. Finalmente, el citado artículo establece en su apartado tercero la obligación de la CNE de comunicar al Ministerio de Industria y Energía la resolución que recaiga. Tras la reestructuración de Ministerios, operada en virtud del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, esta obligación de comunicación se entiende referida al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por todo lo anterior, la adquisición de acciones por parte de CECSA, empresa que realiza actividades reguladas, constituye una operación sujeta a autorización por parte del Consejo de Administración de la CNE.

Finalmente, cabe señalar que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional undécima, primero, 2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

JURÍDICO MATERIALES

TERCERO: IMPORTANCIA DEL SUBSECTOR DE LOS PEQUEÑOS DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Las 319 empresas distribuidoras de energía eléctrica registradas en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se pueden clasificar en cinco grupos: CIDE (Cooperativa Industrial de Distribuidores de Electricidad de España), que, en la actualidad, está formada por 185 empresas, ASEME (Asociación de Empresas Eléctricas) formada por 44, 14 sociedades cooperativas pertenecientes a la Federación de Cooperativas Eléctricas de

la Comunidad Valenciana (FCE) de entre las cuales, una de ellas, es miembro, a su vez, de ASEME, 5 cooperativas no federadas, 2 de Alicante, 2 de Madrid y 1 de Gerona y 77 empresas que no están asociadas. CECSA pertenece a CIDE. Las tres asociaciones de empresas distribuidoras de energía eléctrica aglutinan a 242 empresas de las 319 registradas como distribuidores.

La CNE, a través de la Circular 4/1998, de 10 de noviembre, sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera, establece en su artículo primero los sujetos que están obligados a remitir información trimestral: empresas que realicen actividades de distribución de energía eléctrica que distribuyan un volumen superior o igual a 45 GWh. Como consecuencia de todo ello, la CNE recibe información de 17 empresas pequeñas distribuidoras de energía eléctrica, entre las que no se encuentra CECSA.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

CECSA está inscrita como distribuidora en el registro de distribuidores eléctricos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta sociedad se constituye el 13 de septiembre de 1921, si bien CECSA distribuye energía eléctrica en su zona de influencia desde principios del siglo XX, aunque hasta 1921 no adoptó la forma jurídica de sociedad anónima.

CECSA tiene su domicilio social en la Carretera del Rocío, 118, municipio de Almonte (Huelva). Aunque el domicilio fiscal de la compañía se encuentra en la calle Gravina, 31, Sevilla.

La compañía CECSA desde su constitución ha modificado en dos ocasiones su objeto social mediante escritura pública en 1992 y 2003, quedando finalmente al objeto social en la distribución de energía eléctrica e indirectamente, mediante la participación de acciones en otras sociedades, la producción de energía eléctrica de origen térmico, hidroeléctrico o de cualquier otra naturaleza, la compraventa, promoción y arrendamiento de todo tipo de edificaciones y solares, la compraventa, arrendamiento y explotación de fincas rústicas, desarrollando en las mismas actividades agrícolas, forestales o pecuarias.

INMOBICIDE, S.L. se constituyó el 21 de abril de 2004 con un capital social de 55.000 euros, dividido en 55.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado por sus once socios fundadores a partes iguales (5.000 euros), representando cada socio el 9,09 por ciento del capital social. En el cuadro 1 están enumerados los once socios fundadores de INMOBICIDE, S.L.

[...]

Entre el 10 de junio de 2004 y el 1 de agosto de 2004 INMOBICIDE, S.L. acometió una primera ampliación de capital, abierta tanto a los socios fundadores como a nuevos socios. Éstos podían elegir entre varios tramos diferentes de aportación dineraria pero siempre múltiplos de 5.000 euros, siendo la inversión mínima de 5.000 euros y la máxima de 120.000 euros para dicha ampliación de capital. CECSA es una de las empresas eléctricas que acude a esta ampliación de capital social de INMOBICIDE, S.L., suscribiendo una inversión permitida de 105.000 acciones, en efectivo, por importe de 105.000 euros. El porcentaje de CECSA que representa en el capital social de INMOBICIDE, S.L. es de un 15,56 %. El objeto social de INMOBICIDE, S.L. es el siguiente:

- a) La gestión y realización, por cuenta propia o ajena, de actividades inmobiliarias de todo tipo.
- b) La promoción, construcción, reparación y rehabilitación de obras y construcciones de obras y construcciones de todo tipo.
- c) La adquisición, venta y arrendamiento de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, rústicos y urbanos.

La sociedad podrá ser titular de acciones o participaciones accionariales en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La duración de INMOBICIDE, S.L. es indefinida,

comenzando sus operaciones a partir de la escritura fundacional. INMOBICIDE, S.L. tiene su domicilio social en la calle Rosario Pino, 18, planta undécima, Madrid.

La operación para la que CECSA solicita autorización consiste en la adquisición de nuevas acciones de INMOBICIDE, S.L. a través de dos ampliaciones de capital que según la información aportada tendrá lugar con posterioridad al 4 de abril de 2006. A fecha de solicitud de autorización, esta Comisión tiene conocimiento por parte de CECSA que sigue abierto el plazo de suscripción para dichas ampliaciones de capital.

De acuerdo con la información que facilitada por CECSA todavía no se han materializado las ampliaciones de capital social de INMOBICIDE, S.L. en escritura pública pero si son conocidos los importes efectivos de las nuevas ampliaciones de capital que se cifran en 400.000 euros y 350.000 euros, respectivamente. El capital social de INMOBICIDE, S.L. antes de la ampliación era de 675.000 euros, representado por 675.000 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas. Con las nuevas ampliaciones de capital social de INMOBICIDE, S.L. se sitúa su capital social en 1.425.000 euros representado por 1.425.000 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 4 de abril de 2006, la Junta General de INMOBICIDE, S.L. aprobó la realización de dos ampliaciones de capital social por importes respectivos de 400.000 euros y 350.000 euros, para la adquisición de otros dos inmuebles en Madrid. En el cuadro 2 se detalla todas las ampliaciones de capital realizadas por INMOBICIDE, S.L. desde su constitución hasta llegar al capital social actual de la sociedad.

[...]

Estas ampliaciones de capital realizadas en 2006 son de suscripción preferente por sus socios con objeto de mantener su porcentaje de participación. Así, CECSA suscribe aproximadamente 117.000 acciones nuevas de un euro de valor nominal cada uno de ellas.

El valor total de la operación que ha realizado CECSA ha sido de 117.000 euros. La operación ha sido pagada con la tesorería existente, en tres pagos fraccionados del

mismo importe, el primero y segundo de 60.000 y 50.000 euros respectivamente el mismo día 3 de mayo de 2006 y el último, 5.000 euros el 21 de mayo de 2006, quedando pendiente 2.000 euros si quieren llegar al desembolso de los 117.000 euros, ya que dependerá del proceso abierto de ampliaciones de capital para conservar tras la ampliaciones de capital de INMOBICIDE, S.L. el mismo porcentaje de 15,56 % que poseía CECSA en dicha compañía inmobiliaria.

Esta operación ha sido pagada al contado, con cargo a la tesorería. La cantidad abonada figura como depósito de garantía hasta que termine el proceso de ampliación del capital social de INMOBICIDE, S.L. y se materialice en escritura pública.

QUINTO: ESTRUCTURA SOCIETARIA DE LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.

CECSA es una sociedad perteneciente a CIDE (Asociación de Cooperativa Industrial de Distribuidores de Electricidad de España), que, en la actualidad, está formada por aproximadamente 185 empresas.

El gráfico 1 muestra la estructura societaria de CECSA. De las doce sociedades en las que la sociedad distribuidora participa, 1 es distribuidora de energía eléctrica, 1 productora de energía eléctrica, 2 comercializadoras de energía eléctrica y, el resto, 8 sociedades se dedican a otras actividades eléctricas o no eléctricas.

[...]

En este último grupo de sociedades participadas por CECSA se encuentra INMOBICIDE, S.L. La actividad de INMOBICIDE, S.L. es la adquisición, venta, alquiler, gestión, construcción, promoción de inmuebles.

SEXTO: ANÁLISIS PATRIMONIAL

La autorización a una compañía que realiza actividades eléctricas reguladas, como es CECSA, exige un análisis económico financiero (balance, cuenta de resultados y ratios)

de la compañía inversora y, ciertamente, de la compañía en la que se invierte. En este caso se trata de la compra de nuevas acciones de INMOBICIDE, S.L. por parte de CECSA en el que esta participaba en un 15,56 % en aquella antes de esta operación. El balance de CECSA, a 31 de diciembre de 2004 y 2005, se detalla en el cuadro 3. Los estados financieros que se presentan en el análisis económico y financiero son los que se desprenden de la documentación aportada por CECSA ya auditados, correspondientes a los dos últimos ejercicios terminados antes de la operación.

Los rasgos más significativos del activo de CECSA para las dos fechas que se analizan son unos pesos del inmovilizado fijo por debajo de la media del sector eléctrico regulado. En 2005 el *inmovilizado fijo* representaba un [...] % del activo total, catorce puntos porcentuales por debajo de la media las actividades eléctricas reguladas. El *activo circulante* anota a cierre de 2005 un [...] %, formado principalmente por deudores ([...] euros), inversiones financieras temporales por importe de 1,1 millones de euros y, una elevada tesorería de [...] euros. Cabe destacar el incremento del activo total de un [...] % en 2005 con respecto al ejercicio anterior.

La operación de compra de acciones de INMOBICIDE, S.L. ([...] euros) por parte de CECSA supone contablemente una salida de tesorería, minorando el activo circulante (financiación con recursos propios) y como contrapartida un aumento del activo fijo, en este caso financiero.

El importe del desembolso por la operación de adquisición de nuevas acciones de INMOBICIDE, S.L., detallada en el epígrafe cuarto anterior, no representa variaciones significativas en la situación patrimonial expuesta.

[...]

A 31 de diciembre de 2005, el importe de fondos propios por [...] euros se desglosa en:

- Capital social [...] euros
- Reservas legal [...] euros
- Reservas de revalorización [...] euros

- Reservas voluntarias [...] euros
- Beneficio del periodo [...] euros

En los años analizados se puede observar que en el pasivo existen unos *fondos propios* en torno al [...] % del pasivo total. El capital social de CECSA a 31 de diciembre de 2005 es de [...] euros, representadas por [...] acciones, de [...] euros de valor nominal cada una de ellas. Durante los dos últimos ejercicios el capital social de la distribuidora no ha experimentado variación alguna.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios experimentan un fuerte crecimiento de un [...] % con respecto al año anterior, lo que supone un [...] % del pasivo total, en el que la mayoría corresponde a subvenciones de capital concedidas ([...] euros), y el resto a cesiones de instalaciones y derechos de extensión.

Los acreedores a largo plazo suponen entre el [...] y [...] % para los años analizados, destacando que no existen deudas con coste financiero a largo plazo para todos los años analizados, no obstante para efectos del cálculo del *ratio* de apalancamiento se considera la totalidad de los acreedores a largo plazo.

Con respecto a *los acreedores a corto plazo*, prácticamente su totalidad corresponde a deudas comerciales ([...] euros) y deudas no comerciales ([...] euros). En 2005, no existen deudas con entidades de crédito y las deudas con empresas del grupo y asociadas que tiene CECSA son insignificantes. Cabe destacar que los acreedores a corto plazo han ido perdiendo peso respecto al pasivo total, pasando de un [...] % en 2004 a un [...] % al finalizar el 2005.

CECSA registra un fondo de maniobra positivo para todos los dos años analizados, siendo éste de mayor cuantía ([...] euros) a 31 de diciembre de 2005. CECSA tiene un equilibrio financiero a corto plazo muy alto, ya que la solvencia técnica o liquidez general a corto plazo es un ratio elevado de [...] veces mayor el activo circulante al pasivo circulante en 2005, aunque un valor muy elevado también está indicando que CECSA tiene una estructura financiera en la que mantiene recursos ociosos.

Se considera que una empresa tiene una estructura sólida cuando a lo largo del tiempo es capaz de generar un resultado del ejercicio cuyo principal componente se corresponda con el beneficio de explotación ligado a la actividad principal de la empresa y cuando éste sea estable en el tiempo. Esto ocurre con CECSA en todas las fechas analizadas, ya que el *ratio* entre el beneficio de explotación y el beneficio antes de impuestos es de un [...] % a cierre de 2004, mejorando ligeramente más todavía en 2005, alcanzando el [...] %.

En el cuadro 4 se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para cada uno de los años considerados:

[...]

Los *resultados de explotación* en los períodos considerados son [...] y, en los dos últimos años, tanto los resultados brutos como los resultados netos muestran una senda [...].

Los *resultados financieros* son negativos en todos los períodos analizados, aumentando un [...] % en 2005 respecto del período anterior.

Los *resultados extraordinarios* fueron positivos, principalmente, debido a las subvenciones de capital e ingresos extraordinarios, aumentando un [...] % en 2005 frente al mismo período del año anterior.

El *resultado neto* de todos los períodos es positivo, destacando 2005 que experimenta un aumento de un [...] % con respecto a 2004 pero si tomamos los beneficios antes de impuestos este aumento casi se duplica ([...] %).

CECSA tiene una capacidad de generar *cash flows* futuros estables en el tiempo que se originan de su actividad normal u ordinaria, indicando un [...].

El cuadro 5 muestra los principales ratios para los dos períodos analizados de CECSA.

[...]

El *apalancamiento* de CECSA [...] por la operación de adquisición de nuevas acciones de INMOBICIDE, S.L. ya que su deuda con coste para todos los años analizados es [...], dando lugar a una deuda neta [...]. A cierre de 2005 el apalancamiento es [...] en un [...] %.

La *solvencia financiera* se mantiene en torno a la unidad, existiendo una relación directa entre el activo fijo y los fondos propios, máxima estabilidad cuando todos los activos productivos son financiados con recursos propios de la empresa.

La *rentabilidad económica* (ROI) de CECSA se sitúa [...] media del sector regulado, anotando en 2005 un [...] % frente al [...] %. Con respecto a la *rentabilidad financiera* (ROE), también experimenta un crecimiento de dos dígitos ([...] %) superior a la media del sector que registro un [...] % en 2005.

En 2005 el ROE es menor que el ROI, poniéndose de manifiesto que la rentabilidad que obtienen los accionistas de CECSA es menor que la rentabilidad obtenida por los recursos empleados en la explotación.

De la información aportada por la distribuidora se desprende que ha repartido un dividendo estable, anotando un *payout* del [...] % del beneficio neto. Respecto al ratio de $(\text{deuda neta}^1 + \text{inversiones}^2)/\text{EBITDA}$, se ha calculado tomando como inversiones exclusivamente las materiales, ya que no registra inversión inmaterial alguna.

Los ratios que explican la capacidad de CECSA para afrontar el servicio de la deuda son prácticamente nulos o negativos al ser la deuda neta negativa. Los gastos financieros son muy bajos como consecuencia de ello el *ratio* de cobertura de la carga financiera es un número muy alto.

¹ La deuda neta está calculada a través de los estados financieros de la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A., siendo ésta toda la deuda con coste financiero minorada por la tesorería existente.

² Las inversiones que se utilizan para el cálculo del ratio son las inversiones materiales obtenidas del cuadro de financiación que acompaña en la memoria de las cuentas auditadas de 2005 de CECSA.

A continuación se presenta el balance, cuenta de resultados y ratios de INMOBICIDE, S.L. para las fechas analizadas (ver cuadros 6, 7 y 8).

[...]

Cabe destacar del cuadro 8, el [...] apalancamiento financiero de INMOBICIDE, S.L., anotando un [...]% a 31 de diciembre de 2005. Así, las deudas con coste financiero de la sociedad en la que participa CECSA [...] euros, siendo el fondo de maniobra [...] en torno a los [...] euros.

El capital social de INMOBICIDE, S.L. se constituyó en abril de 2004 con [...] euros, representados en [...] acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas. En ese mismo año, la sociedad acometió una ampliación de capital abierta a los socios fundadores y otros nuevos, alcanzando los [...] euros, representados por [...] acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

El cuadro 6 muestra como los fondos propios tanto a cierre de 2004 como de 2005, son [...] al capital social conformado tras la primera ampliación como consecuencia de las [...] en los dos ejercicios analizados. En concreto, INMOBICIDE, S.L. ha perdido un [...]% de su capital social lo que supone más de [...] euros en un período de un año y medio.

[...]

Del cuadro 7, destacar que, tanto 2004 como 2005, INMOBICIDE, S.L. obtiene [...] de [...] euros y [...] euros, respectivamente que están integradas los resultados de ejercicios anteriores dentro de los fondos propios. En 2005, las pérdidas de INMOBICIDE, S.L. representan un [...]% menos que las obtenidas en 2004.

En los dos años analizados la situación de bases imponibles negativas obliga a estar pendientes de compensar con ejercicios siguientes, acumulando unas pérdidas totales de [...] euros. A cierre de 2005, INMOBICIDE, S.L. ha compensado [...] euros de las pérdidas de 2004, por tanto, sus fondos propios aun registran [...] de ejercicios anteriores de [...] euros que minoran los mismos.

El cuadro 8 muestra los mismos ratios calculados anteriormente para CECSA pero en este caso para la sociedad inmobiliaria en la que participa.

[...]

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

Del análisis patrimonial efectuado, se concluye que el incremento de la participación de CECSA en el capital social de INMOBICIDE, S.L., derivado de las dos ampliaciones de capital con cargo a reservas realizó esta última, no influye en su estructura financiera ni en su capacidad económica y que, de la misma, no se desprenden aspectos que puedan repercutir negativamente en las actividades eléctricas reguladas que desarrolla la empresa distribuidora.

El importe de la operación es de 117.000 euros, inversión que no supone para la sociedad distribuidora esfuerzo financiero alguno, ya que es cubierto con la tesorería existente, además a 31 de diciembre de 2005 (antes de la operación) la distribuidora contaba con una tesorería de [...] euros. El porcentaje que representa la inversión realizada por CECSA con respecto a sus activos más líquidos es de un [...] %.

Además, del análisis patrimonial efectuado se concluye que CECSA tiene capacidad económico financiera para realizar dicha operación, más si cabe cuando esta operación no lleva aparejado endeudamiento financiero alguno. No obstante, en consideración de que INMOBICIDE, S.L. ha registrado pérdidas en los dos últimos ejercicios terminados, esta Comisión considera adecuado supervisar su evolución económico financiera en el futuro.

Del análisis realizado y por el tamaño de la operación, se pone de manifiesto que la operación propuesta no conlleva la existencia de riesgos significativos, o efectos negativos, directos o indirectos sobre las actividades reguladas.

Asimismo, tampoco se observa la concurrencia de ninguna circunstancia que afecte al interés general o a la seguridad pública en los términos previstos en el apartado segundo de la citada función decimocuarta.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 22 de junio de 2006.

ACUERDA

Autorizar en los términos expuestos en su solicitud a CECSA la adquisición de 117.000 acciones nuevas de INMOBICIDE, S.L., representativas junto con las acciones que ya ostentaba de un 15,56 % del capital social, por importe de 117.000 euros.

Además, se requiere que CECSA aporte a esta Comisión cada semestre, los estados financieros de INMOBICIDE, S.L. y el correspondiente informe de auditoría. El formato de la información a recibir se ajustará a las instrucciones de esta Comisión.

Asimismo, se requiere a CECSA a que envíe las dos escrituras de ampliación de capital social de INMOBICIDE, S.L. por importes de 400.000 y 350.000 euros, respectivamente para la adquisición de dos inmuebles en Madrid a esta Comisión.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, según lo establecido en la Disposición Adicional Undécima, Tercero, 5. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.